INTN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato Cerrado N° 19/2015

ADQUISICION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ONM

En fecha 22 de junio del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N°80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I.N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., con RUC N°80021625-3, domiciliada en AV. PERON ESQ. EL TRABAJADOR, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. HORACIO DI PARDO ARMELE, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ONM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la Licitación por Concurso de Ofertas N°08/2015 para la ADQUISICION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ONM, con ID N° 293.144, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.R.L.

será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 293.144

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°08/2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N°185/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 480/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción del Bien	Q	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Regla Graduada de precisión	3	195.000	585.000
2	Termo higrómetro	3	1.680.000	5.040.000
3	Bloque Calibre	1	14.680.000	14.680.000
4	Bloque Calibre	1	14.450.000	14.450.000
5	Densímetro de presión	1	21.370.000	21.370.000
6	Tacómetro digital	1	9.000.000	9.000.000
7	Manómetro de presión	1	16.600.000	16.600.000
8	Opacímetro	1	35.000.000	35.000.000
9	Medidor de flujo (medidor de partículas)	1	10.600.000	10.600.000
10	Equipo medidor patrón másico (base de comparación)	1	14.000.000	14.000.000
11	Manómetro	4	2.500.000	10.000.000
12	Termómetro Digital	1	13.000.000	13.000.000
13	Equipo detector de gases	1	22.980.000	22.980.000
14	Termómetros con sonda tipo pilón	1	11.500.000	11.500.000
15	Medidor de energía activa (fuente)	1	3.795.000	3.795.000
16	Medidor de espesor de recubrimiento	1	13.000.000	13.000.000
17	Equipo Medidor patrón volumétrico	3	19.000.000	57.000.000
18	Equipo Medidor patrón volumétrico	1	71.500.000	71.500.000
19	Juego de pesas	2	5.000.000	10.000.000
20	Pesas	8	2.000.000	16.000.000

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.R.L.

Ing. EVER CABRERA HEREDIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Contrato Cerrado N° 19/2015
ADQUISICION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS ONM

21	Pesas	4	1.500.000	6.000.000
22	Pesas	2	1.200.000	2.400.000
TOTAL:				**378.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes trescientos setenta y ocho millones quinientos mil (Gs.378.500.000.-) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, los bienes serán entregados en el INTN, sito AVDA. ARTIGAS 3973 C/ GRAL. ROA, específicamente en el Depósito y Almacenes en el horario comprendido de 08:00 a 13:00 hs de lunes a jueves.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 0.5% (cero coma cinco por ciento) por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso, y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Ing. EVER CABRERA HERMOSILLA
DIRECTOR GENERAL - INTN

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferreteria Industrial S.R.L.

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

HORACIO DI PARDO ARMELE
En nombre del Contratista
Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferreteria Industrial S.R.L.

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante